



• INTRODUCCIÓN

Ignea Medioambiente, S.L. cuenta con autorización ambiental integrada para sus instalaciones situadas en la carretera Moral de Calatrava, Km 1,5 de Bolaños de Calatrava, con número AAI-CR-005. Se trata de una instalación de eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, con una capacidad total de 4.634.000 tm. Cuenta con dos zonas de vertido (celdas) diferenciadas, una para residuos no peligrosos e inertes y otra para amianto.

Se encuentran igualmente autorizadas una línea de selección de áridos inertes y otra línea de selección de la fracción valorizable, así como diferentes elementos auxiliares (drenaje perimetral exterior, red de drenaje y balsas de recogida de pluviales y lixiviados, depuradora de lixiviados, chimeneas de extracción de gases, laboratorio, etc.)

La autorización ambiental integrada está siendo actualmente objeto de revisión, dado que la entidad ha propuesto ciertas modificaciones, entre ellas la disminución de parte del volumen de la celda de amianto, que pasará a albergar residuos no peligrosos.

• MEDIDAS AMBIENTALES DE APLICACIÓN

La autorización ambiental integrada, así como la normativa aplicable, establecen una serie de medidas para impedir o limitar la contaminación ambiental de esta instalación, tanto dirigidas a características constructivas de las instalaciones como a la metodología de trabajo y controles. La Administración, por su parte, somete estas instalaciones a diferentes actuaciones de control e inspección.

Entre las obligaciones que tiene la instalación para evitar la contaminación del medio ambiente se encuentran las siguientes:

- Impermeabilización del vertedero.
- Red de drenaje del vaso de vertido que desemboca en dos balsas de almacenamiento y una de regulación previa al tratamiento. Gestión adecuada del lixiviado almacenado.
- Balsas de recogida de aguas pluviales, que deberán gestionarse adecuadamente.
- Sistema de impermeabilización, de control de fugas y de control de rebose automático en las balsas.
- Pozos de captación de gases (aunque los residuos tienen como máximo un porcentaje estimado de materia orgánica degradable de 15%). Los gases del vertedero, en su caso, se recogerán, tratarán y aprovecharán o se quemarán si no pueden aprovecharse
- Red de toma de muestras para el control de aguas superficiales y subterráneas.
- Medidas para evitar o reducir la emisión de material particulado (obligación de que los vehículos circulen cubiertos, limpieza y riego periódico de las zonas de carga, descarga y trasiego de vehículos, etc), además de establecerse valores límite de inmisión de contaminantes.
- Disposición de medios técnicos y materiales para asegurar la rápida intervención sobre cualquier vertido accidental.





Castilla-La Mancha



Por otro lado, la entidad está obligada a cumplir un riguroso procedimiento de admisión de residuos, tal y como marca la normativa, debiendo rechazar los que no cumplan con los criterios establecidos.

Así, hay residuos que no se admitirán: líquidos o lodos con humedad superior al 40%, con temperatura superior a 50º, valorizables o reciclables, peligrosos o que en condiciones de vertido sean explosivos, corrosivos, oxidantes, inflamables o fácilmente inflamables o infecciosos; residuos biodegradables o que presenten una composición de material biodegradable superior al 10% en peso del residuo, etc.

En cuanto al procedimiento, tras la descarga de los residuos en el vertedero, se extenderán en capas de espesor, antes de compactar, no superiores a 40 cm; una vez extendidos se compactarán. Al concluir la deposición de residuos diarios se realizará la cobertura de la celda, evitando la emanación de olores, la proliferación de roedores e insectos y el vuelo de materiales ligeros.

Por su parte, los residuos biodegradables o aquellos que presenten fracciones biodegradables deben gestionarse procurando su segregación para su posterior reciclado y compostaje en instalaciones externas, no debiendo almacenarse por un tiempo superior a los 15 días.

- **VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO**

La entidad tiene la obligación de mantener unos procedimientos mínimos de control y vigilancia durante la explotación y mantenimiento posterior del vertedero, recogiendo datos meteorológicos, de control de aguas y lixiviados, niveles de inmisión de contaminantes para controlar las emisiones difusas, emisiones sonoras, la afección a aguas subterráneas y datos topográficos sobre el vaso de vertido.

Asimismo, en la autorización se establecen las prescripciones para la clausura del vertedero, que podrá iniciarse sólo cuando la Consejería haya realizado una inspección final in situ, haya valorado todos los informes y apruebe la clausura. Tras la clausura definitiva la empresa será responsable de su mantenimiento, vigilancia, análisis y control de lixiviados y del régimen de aguas subterráneas en las inmediaciones del vertedero durante al menos 30 años.

Como medidas de seguimiento, la instalación tiene que presentar anualmente diferentes informes. Se destacan entre ellos la memoria de gestión de residuos, que es objeto de revisión documental periódica (actualmente se está revisando la memoria correspondiente al año 2018), así como la comunicación de datos para el Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (PRTR España), pudiendo consultarse los datos en el siguiente enlace:

http://www.prtr-es.es/informes/fichacomplejo.aspx?Id_Complejo=7075

Al tener Castilla-La Mancha establecido un programa de inspección ambiental, la instalación está sometida al mismo, pudiendo efectuarse sobre la misma tanto inspecciones documentales como in situ, de carácter tanto sistemático como no sistemático. Actualmente la periodicidad para realizar inspecciones a esta instalación in situ es anual.





Castilla-La Mancha



- RESULTADOS DE INSPECCIONES REALIZADAS

Los resultados resumidos de las inspecciones in situ de las autorizaciones ambientales integradas son públicos, y pueden consultarse en el siguiente enlace:

<http://agricultura.jccm.es/prai/consultarEntidades.action?model.id=5>

En el enlace anterior, pueden consultarse los informes resumidos de las últimas inspecciones (2015, 2017, 2018 y 2019), que en todos los casos corresponden a inspecciones programadas e integrales.

El resultado de los informes es en todos ellos positivo, determinando que: **“Se cumplen satisfactoriamente las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada. No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación”**.



Código Seguro de Verificación (CSV): B1F986333633D441726548